



**Convocatoria de becas UCO-Global Máster para la realización de estancias de estudios durante el curso 2021-22 y para elaboración de TFM o prácticas internacionales durante el curso 2020-21 en másteres oficiales.**

Resolución del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad, de fecha 10 de febrero de 2021, por la que se aprueba la Convocatoria de becas UCO-Global Máster para la realización de estancias de estudios durante el curso 2021-22 y para elaboración de TFM o prácticas internacionales durante el curso 2020-21 en másteres oficiales.

La internacionalización de los másteres oficiales en el sistema universitario español, en particular la relativa al alumnado saliente, es hoy en día una asignatura pendiente. Con el fin de promover las relaciones con otras Universidades extranjeras, la Universidad de Córdoba, decidida en su apuesta por la internacionalización de los posgrados, convoca, mediante la presente resolución, becas para la realización de estancias de prácticas o estudios, en un entorno internacional que enriquezca su *curriculum* académico, laboral y personal.

Así, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y con las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional para alumnado de másteres oficiales de la Universidad de Córdoba, se aprueba la siguiente convocatoria:

**Artículo 1. Objeto**

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes becas para la realización de estancias encaminadas a la elaboración de TFM o a prácticas internacionales durante el curso 2020-21, así como de estudios durante el curso 2021-22 en las Universidades e instituciones con las que la Universidad de Córdoba tiene un Acuerdo Bilateral:
  - a) **20 becas** dirigidas a estudiantes de los siguientes Programas de Másteres para la realización de una estancia de mínimo 4 semanas orientada a la elaboración del TFM o para la realización de una estancia de prácticas:
    - Agroecología: Un enfoque para a Sustentabilidad Rural
    - Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos
    - Español: Lengua, Literatura, Historia o Enseñanza
    - Ingeniería Agronómica
    - Ingeniería de Montes
    - Gestión Ambiental y Biodiversidad
    - Medicina Deportiva Equina

Código Seguro de Verificación	U7LFTERU6ITGCZ73D623QDPSG4	Fecha y Hora	10/02/2021 18:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/6



Neuropedagogía Creatividad y Gestión de la Capacidad y el Talento. Aplicaciones Educativas

Psicología Aplicada a la Educación y el Bienestar Social

Psicología General Sanitaria

Salud Pública Veterinaria

- b) **4 becas** dirigidas a estudiantes de másteres de Ingeniería Agronómica y de Ingeniería de Montes, para la realización de una **estancia de estudios**. Las Universidades e instituciones de destino serán aquellas con las que la Universidad de Córdoba tiene un Acuerdo Bilateral.
2. El número total de becas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Artículo 2. Dotación de la beca

1. Las becas para la realización de estancias orientadas a la elaboración del TFM o para la realización de estancias de prácticas tendrán una dotación, cuando la duración sea de 4 semanas, de 850 euros si el destino es Europa, 1.600 euros si es destino es Latinoamérica y de 1.800 euros si el destino es Estados Unidos, Canadá o Asia.
- Las estancias, y su financiación correspondiente, podrán ampliarse hasta un máximo de 7 semanas si el destino es Europa, y hasta 12 semanas para el resto de destinos.
2. Las becas para la realización de estancias de estudios estarán dotadas, cuando la plaza incluya únicamente la exención de tasas de matrícula en la Universidad de destino, con 4.500 euros en concepto de gastos de viaje y ayuda a la manutención y el alojamiento.
3. Será obligatorio contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil y de accidentes con las coberturas mínimas exigidas y vigencia para todo el período de estancia en la organización de acogida, debiendo entregarse copia en la Oficina de Relaciones Internacionales. Asimismo, será necesario contratar y presentar copia de un seguro médico adecuado, en atención al país de destino.
4. Las becas se financiarán con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad, imputándose a la Orgánica GA.AM.02.03.01 - Plan Propio de Fomento de la Internacionalización, subconcepto 480.02, y a la Orgánica GA.AM.8G.17.02 - Plan de Excelencia a la Internacionalización, subconcepto 481.03, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

### Artículo 3. Requisitos de las personas solicitantes

1. Las personas solicitantes deberán estar matriculadas en la Universidad de Córdoba, en alguno de los másteres incluidos en el artículo 1.1 apartado a, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el entero periodo de su estancia.
- En caso de que no concurren candidatos/as idóneos/as en las titulaciones mencionadas, serán tenidas en cuenta, en último lugar, las solicitudes de estudiantes de cualquier otra titulación de Máster.
2. Además, aquellas personas que deseen concurrir a algún destino en Estados Unidos o en un país asiático deberán acreditar, como mínimo, un B2 de inglés.

Código Seguro de Verificación	U7LFTERU6ITGCZ73D623QDPSG4	Fecha y Hora	10/02/2021 18:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/6



3. Junto con la solicitud, el alumnado deberá presentar un documento en el que conste el visto bueno del Director o Directora del Máster respectivo.

#### Artículo 4. Duración de la estancia

Las estancias, tanto para la elaboración del TFM como para la realización de prácticas, tendrán una duración mínima de 4 semanas, pudiendo realizarse desde la fecha de la publicación de la resolución de concesión hasta el 31 de julio de 2022.

Las estancias para la realización de estudios tendrán una duración de un cuatrimestre académico en la Universidad de destino de acuerdo con su propio calendario.

#### Artículo 5. Plazo y forma de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finalizará el **8 de marzo de 2021**.
2. Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, dirigidas a la Directora General de Internacionalización y Programas de Movilidad, se presentarán por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de manera presencial en cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba.
3. El/la solicitante deberá contactar con el Director o Directora del Máster respectivo para acordar el /los destinos a incluir en la solicitud de entre las Universidades e instituciones con las que la Universidad de Córdoba tiene un Acuerdo Bilateral (<https://www.uco.es/internacional/convenios/es/>). El personal de la Oficina de Relaciones Internacionales proporcionará la información y asesoramiento que se requiera en relación a dichos acuerdos.
4. Solo se considerará una única solicitud por estudiante. En la solicitud se podrán elegir un máximo de 5 destinos enumerados por orden de preferencia. El/la solicitante quedará vinculado/a por la selección de destinos y por el orden de preferencia establecido en la solicitud, de manera que al efectuarse la adjudicación de plazas se le asignará la de mayor preferencia de las relacionadas en función de su puntuación global. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

#### Artículo 6. Criterios de selección

1. Los criterios de selección serán los siguientes:
  - a) Nota media sobre 10 de la titulación por la cual se accedió al Máster: hasta 8 puntos. La nota de preinscripción a los estudios de Máster será obtenida directamente a través de SIGMA. Se procederá a ponderar los expedientes de conformidad con lo establecido en las correspondientes Bases reguladoras. Las calificaciones serán obtenidas directamente por el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales a través de SIGMA.
  - b) Conocimiento de idiomas (hasta 2 puntos). La persona solicitante podrá aportar las certificaciones de cuantos idiomas posea. Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

Idioma inglés: B1: 0.5; B2: 0.75; C1: 1; C2: 1.5.

Resto de idiomas B1: 0.25; B2: 0.5; C1: 0.75; C2: 1.

La competencia lingüística se acreditará mediante la presentación de las correspondientes certificaciones. Se aceptarán aquellas certificaciones establecidas en el Anexo I del Reglamento por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la acreditación

Código Seguro de Verificación	U7LFTERU6ITGCZ73D623QDPSG4	Fecha y Hora	10/02/2021 18:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	3/6



de la competencia lingüística para la obtención de los títulos de Grado en la Universidad de Córdoba, que se considerará aplicable a esta convocatoria en lo que proceda.

Para certificaciones no incluidas en dicha Anexo el órgano instructor podrá recabar informe de la Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Córdoba.

En ningún caso se aceptarán como acreditación Diplomas o Certificados de cursos o actividades formativas.

2. La puntuación total será la resultante de la suma de los dos criterios anteriores.
3. En caso de empate en la puntuación global de dos o más personas solicitantes se tendrá en cuenta la situación económica de sus respectivas unidades familiares, según los criterios de la convocatoria de Becas del Plan General del Estado.

#### Artículo 7. Órganos competentes y proceso de selección

1. Los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento para la concesión de las becas serán los determinados en el Reglamento por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional para alumnado de másteres oficiales de la Universidad de Córdoba.
2. Se realizará un proceso de selección para la realización de estancias encaminadas a la elaboración de TFM o a prácticas internacionales y para la realización de estancias de estudios de másteres oficiales, incluidos en la presente convocatoria, que seguirá lo establecido en el Reglamento por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional para alumnado de másteres oficiales de la Universidad de Córdoba.

#### Artículo 8. Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Antes del inicio de la estancia el alumnado deberá:
  - a) Cumplir los requisitos, trámites y plazos del proceso de admisión establecidos por la Institución o Universidad de destino. En todo caso, la Universidad de Córdoba, una vez seleccionada la persona beneficiaria, no asumirá responsabilidad alguna si por alguna razón la institución de destino no acepta al participante sobre la base de cualquier requisito que esta pudiera exigir durante el desarrollo del programa.
  - b) Contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil y de accidentes con las coberturas mínimas exigidas y vigencia para todo el período de estancia en la organización de acogida, debiendo presentarse dicho seguro en la ORI antes del inicio del viaje. Dicho seguro deberá tener validez plena durante la totalidad de la estancia. Igualmente, se compromete a suscribir cualquier otro seguro de viaje que el país o institución de destino exija para la obtención del visado u otros trámites.
  - c) Gestionar su viaje, alojamiento, visado y permiso de estancia, asistencia médica específica si así lo exigiera el país o la Universidad de destino, así como realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar su permanencia en el destino durante todo el periodo indicado.
  - d) Formalizar la correspondiente matrícula en la Universidad de Córdoba. La adjudicación de una beca en el marco de esta convocatoria no supone, en ningún caso, la exención de precios públicos por servicios académicos en la Universidad de origen, por lo que todos los estudiantes deben matricularse en la Universidad de Córdoba y abonar los precios públicos que correspondan.
  - e) En el caso de estancias de prácticas internacionales, desempeñar las actividades en que consistan las prácticas en los términos y de conformidad con lo establecido en el convenio

Código Seguro de Verificación	U7LFTERU6ITGCZ73D623QDPSG4	Fecha y Hora	10/02/2021 18:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	4/6



que las ampara y bajo la supervisión de un tutor que emitirá, en su caso, el correspondiente informe.

- f) En el caso de estancias para elaboración del TFM, desempeñar las actividades en que consista la investigación de que forma parte el TFM en los términos que se establezcan y bajo la supervisión de un tutor que emitirá, en su caso, el correspondiente informe.
2. Durante la estancia, el alumnado deberá:
    - a) Incorporarse a la institución o Universidad de destino en las fechas previstas para ello, permaneciendo en su destino durante la totalidad de la estancia y acatando la normativa de la institución en la que se encuentre.
    - b) Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba el impreso de certificado de llegada, firmado y sellado por la responsable en la Universidad de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación.
    - c) En el caso de estancias de prácticas o para la elaboración del TFM, obtener el informe positivo del correspondiente tutor de prácticas o de TFM, en los términos establecidos por el/la directora/a del Máster respectivo.
  3. Al finalizar la estancia, el alumnado beneficiario deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo de un mes desde su regreso, el certificado final de estancia, firmado y sellado por la Universidad de destino, el informe del estudiante, cumplimentado por él mismo, y el resto de la documentación pertinente que acredite que ha cumplido los requisitos y obligaciones como beneficiario de la beca.

#### **Artículo 9. Derechos de las personas beneficiarias**

1. Las personas beneficiarias tendrán derecho:
  - a) A la percepción de la beca en los términos establecidos en las Bases reguladoras y en la presente convocatoria.
  - b) Al asesoramiento por parte del personal de la Universidad de Córdoba sobre los trámites que debe seguir para su incorporación a la Universidad de destino.
  - c) En los casos en los que proceda, al reconocimiento por parte de la Universidad de Córdoba, como parte de los estudios cursados en la propia Universidad, de los estudios o prácticas cursados en la Universidad de destino según el acuerdo de estudios o prácticas que se apruebe con carácter previo.

#### **Artículo 10. Régimen de incompatibilidades**

1. Será compatible el disfrute en un mismo curso académico de más de una beca, tanto de estudios como prácticas (salvo los límites establecidos en las Bases Reguladoras)
2. La concesión de una beca no supone, en ningún caso, la reducción ni supresión de la beca de régimen general obtenida en su caso por el estudiante.

#### **Artículo 11. Régimen de infracciones y sanciones, y procedimiento de reintegro**

Resulta de aplicación a esta convocatoria lo establecido en las Bases reguladoras aplicables en lo relativo al régimen de infracciones y sanciones, y procedimiento de reintegro.

#### **Artículo 12. Estudiantado con necesidades especiales**

3. Se entiende por estudiantado con necesidades especiales aquellos/as participantes potenciales cuya situación física o de salud es tal que su participación en la acción de movilidad no sería posible sin un apoyo financiero adicional.

Código Seguro de Verificación	U7LFTERU6ITGCZ73D623QDPSG4	Fecha y Hora	10/02/2021 18:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	5/6



4. El estudiantado con necesidades especiales deberá dirigir a la Universidad de Córdoba una solicitud específica para obtener la subvención adicional .

### Artículo 13. Protección de datos

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679, de 13 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales incorporados en la solicitud de esta convocatoria serán utilizados para los fines establecidos en la misma y serán incorporados al Registro General de la Universidad de Córdoba. El/La interesada, mediante la cumplimentación de la solicitud de beca, otorga su consentimiento expreso a la Universidad de Córdoba para el tratamiento de sus datos personales a los únicos efectos de la gestión de la convocatoria.
2. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, y su oposición, de los datos personales, serán realizados ante el responsable de gestión de datos de la Universidad de Córdoba.
3. El responsable del tratamiento conservará los datos personales aportados por el interesado durante el plazo de cuatro años a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### Disposición adicional

Como consecuencia de la situación excepcional de la Covid-19 se podrá modificar algunas de las condiciones previstas en esta convocatoria mediante sus correspondientes adendas, en virtud de la normativa que vaya dictando la UE, el resto de autoridades españolas o del país de destino. En algunos casos, la cancelación de las movilidades por la evolución de la pandemia –en su caso– se registrará por la legislación que en cada caso determinen las autoridades competentes.

Código Seguro de Verificación	U7LFTERU6ITGCZ73D623QDPSG4	Fecha y Hora	10/02/2021 18:00:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	6/6

